Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

merezcan los Ses. Y entendido por esta Ciud. Acuerda: Pase dho Memorial à los Señores D. Presbitero y D. Juan Vallejo, Comisarios anteriormente nombrados, para que en su intelig.a Informen lo que se les ofrezca, y parezca; Y que se habra el Archivo para sacar el Marco del Ladrillo.

Viose en este Ayuntam.to un Memorial de D. Man.l Balart, por el que noticia à esta Ciud. quedar solo en el Pozo grande de la Sierra de Espuña, quarenta Palmos de Altura de Nieve, y quarenta, y dos de Ancho poco mas, ò menos, segun computo prudencial: Y entendido por esta Ciudad, conceptuando que apenas habrà con esta Porzion, unas treinta mil arrobas de Nieve, y que estas no son suficientes para el Abasto: Acuerda: Que por los Cavalleros Comisarios de Abastos, se informen si en la Sierra de Espuña hay alguna Nieve, ò en otra qualq.ra Parte para su compra; y que se prohiva la Venta del Agua de Sevada; y en todo caso, el Cav.ro Pro.r Cindico Gral. salga en Justicia pidiendo dha Prohivic.n dandose de todo Cuenta à la maior brevedad.

Cocheros

Viose en este Ayuntam.to un Memorial de Antonio Lecuona, y Agustin Mart.z, Matros. Fabricantes de Coches en esta Ciud.; exponiendo el perjuicio que les Irroga, la falta de Cumplim.to de los Matros. Carreteros à las Providencias de este Ayuntam.to; para que en ningun modo se mezclasen, ni Introdujesen

En este dia Yo el Ss.no Notifiq.e este Acuerdo à Andres Caravaca, en su Persona doy fee.